



## Identificación del curso.

<b>Nombre del Ova o curso:</b>	Asociatividad y Cooperativismo
<b>Programa:</b>	Administración de Empresas
<b>Escritor:</b>	Marcela María Rojas Jiménez
<b>Año y versión:</b>	Año: 2015 Versión: 2
<b>Número de créditos:</b>	2
<b>Competencia Global del curso:</b>	Identificar y analizar los fundamentos de la economía solidaria en nuestro país, que le permitan al estudiante adquirir competencias profesionales con un enfoque interdisciplinario para el fortalecimiento y conformación de empresas asociativas

## Estructura.

<b>Elemento de competencia 1: Historia, principios, símbolos y valores de las organizaciones del sector solidario.</b>		
TEMAS	HORAS	
	AC	TI
1.1 Antecedentes históricos del cooperativismo en el mundo y en Colombia.	1	3
1.2 Principios, fines y valores de las organizaciones del sector solidario.	1	3
1.3 Símbolos del cooperativismo.	1	3
1.4 Características de las cooperativas.	1	3

Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.



**Elemento de competencia 2: Aspectos de una organización solidaria desde el surgimiento de la necesidad, la oportunidad de conformación, su planeación y constitución.**

TEMAS	HORAS	
	AC	TI
1.1 Legislación aplicable	5	15
1.2 Régimen económico y social del cooperativismo.	1	3
1.3 Propiedad asociativa y solidaria.	1	3
1.4 Constitución y reconocimiento de empresas del sector solidario.	1	3
1.5 Administración y Control de cooperativas.	3	9
1.6 Cooperativa, Asociación y Empresa Solidaria.	1	3
1.7 Planeación y Administración en las empresas del sector solidario.	1	3

Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.

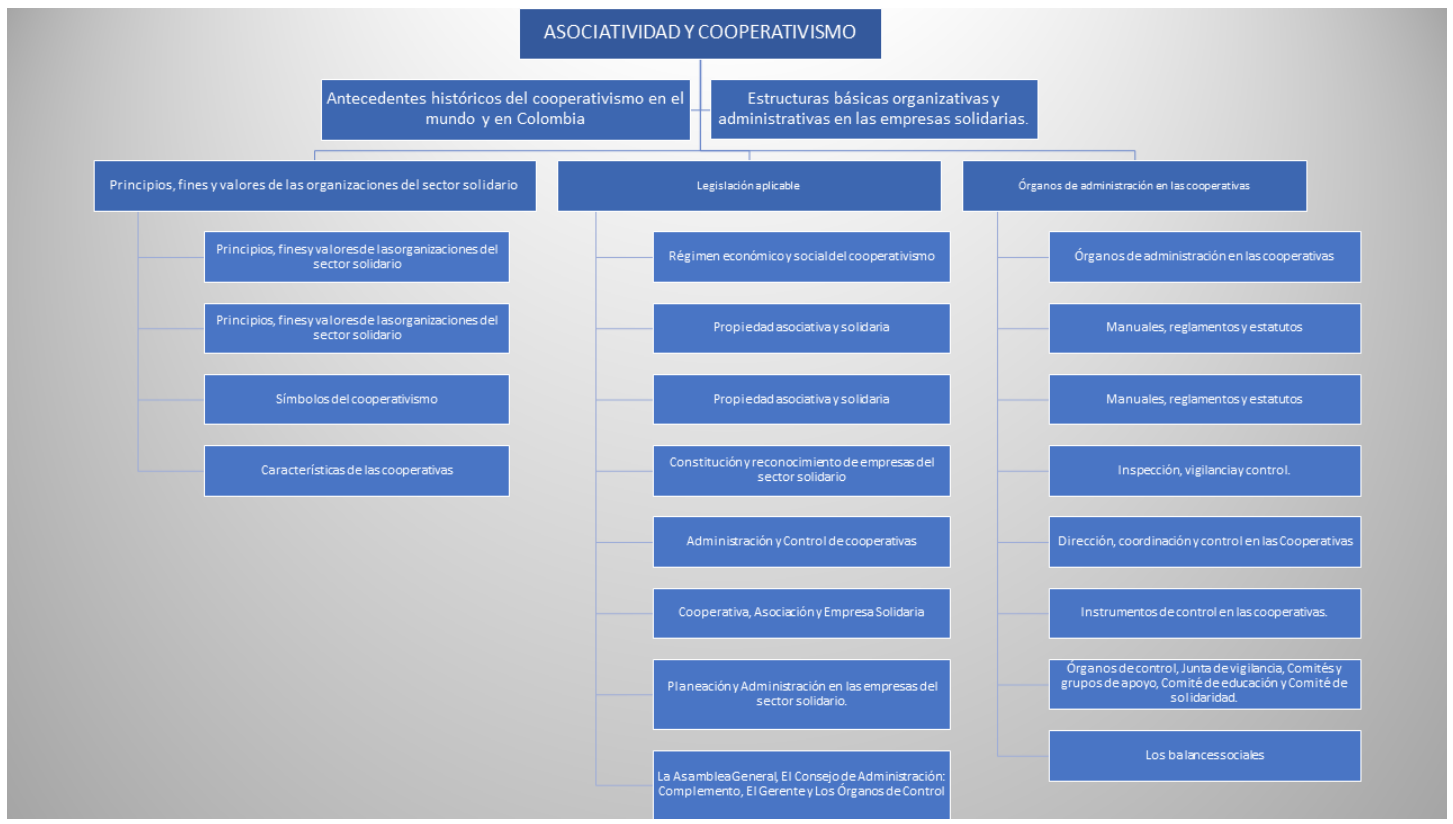
**Elemento de competencia 3: Funcionamiento de la organización solidaria para valorar la aplicación de sus principios y valores asociativos y cooperativos**

TEMAS	HORAS	
	AC	TI
1.1 Estructuras básicas organizativas y administrativas en las empresas solidarias.	2	6
1.2 Órganos de administración en las cooperativas.	1	3
1.3 Manuales, reglamentos y estatutos.	1	3
1.4 Inspección, vigilancia y control.	1	3
1.5 Comités y grupos de apoyo, Comité de educación y Comité de solidaridad.	1	3
1.6 Los balances sociales.	1	3



Nota: AC: Trabajo con acompañamiento docente. TI Trabajo independiente del estudiante.

## Mapa Conceptual.



## Metodología.

Para el administrador de empresas es imprescindible la formación académica en Asociatividad y Cooperativismo como un aporte a la transformación social, pues logrará integrar contenidos innovadores para su desempeño profesional en empresas del sector solidario.

La metodología que se tiene planteada para el curso, promueve el pensamiento crítico, analítico y argumentativo frente a diversos temas que hacen parte de la economía solidaria, donde se evidencie las competencias adquiridas por el estudiante.

Para el desarrollo de las aptitudes descritas anteriormente, el estudiante deberá construir de manera autónoma o grupal, una apropiación de los conceptos expuestos y analizarlos a la luz de la legislación nacional.



## Justificación.

La formación del Administrador de empresas requiere ser complementada con procesos innovadores y alternativos, que actualmente están vigentes no solo en nuestro país sino en todo el mundo, en las cuales la economía solidaria actúa como factor de emprendimiento para el desarrollo de proyectos y empresas.

La economía solidaria, compone un fenómeno significativo en el mundo actual pues trae consigo posibilidades para una transformación social y debe ser considerada como una estrategia para la constitución y gestión empresarial.

## Evaluación.

Los criterios de evaluación definidos para el presente curso, están enmarcados en la capacidad analítica y argumentativa para posicionar su punto de vista frente al planteamiento de un problema en casos prácticos; el desarrollo de pruebas de conocimiento que evidencien la capacidad cognitiva e interpretativa frente al contenido temático, la ejecución de un trabajo práctico y colaborativo en el que se aplique los conocimientos adquiridos. Igualmente, se tendrá en cuenta el manejo y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación tales como el Blog y la Wiki, herramientas que permitirán la adquisición de competencias en el proceso de aprendizaje.

## Glosario.

**Acuerdo cooperativo:** contrato que se celebra por un número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro. Toda actividad económica, social o cultural puede organizarse con base en el acuerdo cooperativo. Artículo 3 - Ley 79 de 1988.

**Aporte social:** parte de la cuota periódica obligatoria que el asociado se compromete a hacer a la entidad de economía solidaria.

**Asociaciones mutuales:** Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social. Artículo 2 – Decreto 1480 de 1989.

**Cooperativa:** Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Artículo 4º - Ley 79 de 1988.

**Economía solidaria:** Sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y

## ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVISMO



fin de la economía. Artículo 2 – Ley 454 de 1998.

**Sector cooperativo:** Es el integrado por Las cooperativas, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, las instituciones auxiliares del cooperativismo y las precooperativas. Artículo 122 – Ley 79 de 1988.

**Sin ánimo de lucro:** En el sector solidario, es toda organización que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial y que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Artículo 4º - Ley 79 de 1988.

**Supersolidaria:** Superintendencia de la Economía Solidaria. Organismo técnico del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Por delegación del presidente de la República tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado. Artículo 34 – Ley 454 de 1998.